

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder a la Dra. María Alejandra Bohórquez Castaño. Queda para resolver.

Palmira, 23 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 723
RAD. 2014-00446-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la parte demandante Corveica confiere poder a la abogada María Alejandra Bohórquez Castaño de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., por considerarlo procedente el juzgado,

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO, identificada con la C.C. No. 1.030.622.686, T.P. No. 292.557 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante CORVEICA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **069** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de Junio de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd569e1f751cf4e6e460dfa5ea0d55b22ac79279915b5fa73e5f65c9ec38746**

Documento generado en 29/06/2021 10:34:19 AM